
LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 42.060

Viernes 18 de Mayo de 2018

Página 1 de 2

Normas Generales

CVE 1399727

MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES

Subsecretaría de Transportes / Secretaría Regional Ministerial V Región de Valparaíso

PROHÍBE CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS MOTORIZADOS DE TRANSPORTE DE CARGA DE 2 O MÁS EJES POR RUTA 68 Y RUTA 5 NORTE EN DÍAS Y HORARIOS QUE INDICA

(Resolución)

Núm. 1.437 exenta.- Valparaíso, 14 de mayo de 2018.

Visto:

La ley N° 18.059; los artículos N° 107, 112 y 113, del DFL N° 1, de 2007, de los Ministerios de Transportes y Telecomunicaciones y Justicia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.290, de Tránsito; las resoluciones N°s 39, de 1992, y 59, de 1985, ambas del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones; correo electrónico de 11 de mayo de 2018, de Jefe de División de Operación de la Coordinación de Concesiones de Obras Públicas, del Ministerio de Obras Públicas; la resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; y demás normativa aplicable.

Considerando:

1. Que, mediante correo electrónico de 11 de mayo de 2018, el Jefe de División de Operaciones de Obras Concesionadas - CCOP, indica que con motivo del próximo fin de semana largo, correspondiente a "Glorias Navales", el Ministerio de Obras Públicas, en conjunto con Carabineros de Chile y Sociedades Concesionarias, han dispuesto diversas medidas de gestión para disminuir la congestión vehicular en los horarios de mayor demanda en las rutas que indica, por lo que requiere restringir circulación de vehículos de carga de dos o más ejes en tramo de Ruta 68, los días 19, 21 y 22 de mayo, en los términos que indica.

2. Que, debido a ello es que se hace necesario adoptar medidas de gestión tendientes a mitigar los efectos que el aumento de vehículos puede producir en las Rutas N° 68 y 5 Norte, los que afectan no sólo la libre y adecuada circulación de las personas, sino que también implican un riesgo para los automovilistas.

3. Que, por lo expuesto, existe una causa justificada en los términos del artículo 113 del DFL N° 1, de 2007, citado en el Visto, para disponer las medidas que se establecen en el resuelto del presente acto administrativo.

Resuelvo:

1. Prohíbese la circulación de vehículos de carga de dos o más ejes en Ruta 68, en el sector comprendido entre el km. 56 límite regional (Sector Túnel Zapata) hasta el Km. 99,8, Sector Placilla, en los siguientes días, horarios y sentidos:

1.1 Día sábado 19 de mayo de 2018, a partir de las 9:00 hrs. hasta las 16:00 hrs. en sentido hacia el poniente (costa).

1.2 Día lunes 21 de mayo de 2018, a partir de las 10:00 hrs. hasta las 01:00 hrs. del día martes 22 de mayo de 2018, en ambos sentidos.

2. Durante los días y horarios restringidos la ruta alternativa para dirigirse desde y hacia Santiago será Ruta 5 Norte - Ruta 60 CH Quillota - Troncal Sur - vía Las Palmas.

CVE 1399727

Director: Juan Jorge Lazo Rodríguez
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: +562 2486 3600

Email: consultas@diarioficial.cl

Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

3. Prohíbese la circulación de vehículos de carga de dos o más ejes en Ruta 5 Norte (Santiago - Los Vilos), en el sector comprendido entre el km. 66 (Sector La Cumbre) hasta el km. 89 (Enlace Ruta 60 CH), en sentido de tránsito hacia el Norte, los días viernes 18 de mayo de 2018, a partir de las 12:00 hrs. hasta las 23:00 hrs. y el sábado 19 de mayo de 2018, a partir de las 9:00 hrs. hasta las 16:00 hrs.

4. Durante los días y horarios restringidos la ruta alternativa para dirigirse hacia el Norte del país será Camino Lo Pinto - Autopista Los Libertadores.

5. Carabineros de Chile dispondrá de las medidas y desvíos necesarios que aseguren el buen desplazamiento de peatones y vehículos, así como del cumplimiento de las disposiciones contenidas en la presente resolución. También podrá disponer la ampliación o disminución de los horarios y tramos de corte de tránsito, en caso de que la situación del momento así lo amerite.

6. Lo dispuesto en la presente resolución, entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en el Diario Oficial.

Anótese y publíquese.- Gerard Oliger Abaroa, Secretario Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones Región de Valparaíso.

